Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº.....201.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 01/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET -- AD REFERÉNDUM" ID Nº 320.098

-1-

Asunción, 14 de marzo de 2018

VISTO: *La Nota D.A. Nº 148/2018 del 07 de marzo de 2018, de la Dirección Administrativa; el Dictamen U.O.C. Nº 03/2018 del 13 de marzo de 2018, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC Nº 59/2018 del 13 de marzo de 2018; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera Estatal ha suscrito el Contrato Nº 01/2017 con la firma Telefonía Celular del Paraguay S.A., como resultado de la Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2017 "Contratación de Servicio de Internet – Ad Referéndum" ID Nº 320.098.*

Que, por Nota D.A. Nº 148/2018 del 07 de marzo de 2017, la Dirección Administrativa solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas una ampliación de la prestación de servicios por el término de dos meses del servicio de internet.

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 03/2018 del 13 de marzo de 2018, la Dirección de Contrataciones se expidió sobre la solicitud mencionada, manifestando cuanto sigue: «MARCO LEGAL. El Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.". CONSIDERANDO. Así, es importante manifestar que se inició el proceso de gestión de la autorización para el llamado LPN SBE N° 03/2018 "Contratación de Servicio de Internet" ID: 339698. En fecha 15/01/18 mediante Nota MJ/GM N° 19/2018 remitida a la Compañía Paraguaya de Telecomunicaciones S.A. (COPACO) se solicita el parecer de la Institución de manera a determinar la factibilidad de la provisión del Servicio de Internet, considerando que las normativas vigentes obligan a todas las instituciones del estado a contratar con la misma para la prestación de dicho servicio, salvo razones técnicas. Asimismo, en fecha 28/02/18, en virtud a la falta de respuesta por la parte de COPACO S.A. y el inminente vencimiento del contrato que el Ministerio de Justicia ha suscrito con la empresa TELECEL S.A., se reitera el pedido mediante Nota MJ/GM N° 125/2018. Que en fecha 08/03/18 la Unidad Especializada de Tecnologías de la Información y Comunicación (UETIC), mediante Documento N° 2262/18 informa a la Dirección de Contrataciones que la empresa COPACO S.A. no ha respondido, a la fecha, la solicitud reiterada y ante la posibilidad de no contar más con el servicio de internet, por vencimiento de contrato, solicita se inicie el proceso licitatorio para la provisión de internet durante el periodo 2018/2019. Esta es la razón por la cual la Unidad Administradora del Contrato, manifiesta la necesidad imperiosa de contar con el servicio de internet por un plazo de 2 meses, entre tanto se culmine el proceso de contratación. Así las cosas, según lo establecido en el marco normativo, el contrato en cuestión fue suscripto en fecha 15/03/2017, razón por la cual se encuentra vigente y dentro de los 12 meses; el monto total de la ampliación no supera el umbral establecido para el monto o la cantidad de lo pactado originalmente, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

Monto contractual	*Plazo contractual*	*Ampliación de plazo*	*Ampliación de monto*
Gs. 1.852.322.400 *100 %*	*12 meses*	*2 meses* *16,67 %*	*Gs. 308.720.400* *16,67 %*

CONCLUSIÓN. En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones legales para que se conceda la ampliación de 2 (dos) meses de prestación del servicio de internet vinculada al Contrato Nº 1/2017, suscripto como resultado de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº...201...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 01/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – AD REFERÉNDUM" ID Nº 320.098

la Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2017 "Contratación de Servicio de Internet – Ad Referéndum" ID Nº 320098».

Que, por Memorándum UOC Nº 59/2018 del 13 de marzo de 2018, la Dirección de Contrataciones elevó los antecedentes del caso a la Secretaría General a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, y solicitó la elaboración de la Resolución Ministerial respectiva.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** la ampliación del monto del Contrato Nº 01/2017 suscrito con la firma TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – AD REFERÉNDUM" ID Nº 320.098, por un monto de Guaraníes Trescientos Ocho Millones Setecientos Veinte Mil Cuatrocientos (Gs. 308.720.400.-), correspondiente a la provisión del servicio de internet por el periodo de dos (02) meses, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 2º.- ***DISPONER** la suscripción de la Adenda respectiva mediante la que se materializará lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***ORDENAR** a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº.....207.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 01/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – AD REFERÉNDUM" ID Nº 320.098

-4-

Art. 4º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

María Celsa Aquino
Secretaria General

Ever Martínez F.
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA – SECRETARIA GENERAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección de Contrataciones
Entrada Nº: 166
Fecha: 14/03/18 Hora: 13:10
Recibido por:
Firma:

DIRECCION DE CONTRATACIONES - MJ
Programación ☐
Convocatoria ☐
Evaluación ☐
Asesoría Técnica ☐
Control y Seguimiento ☑
Archivo ☐

MINISTERIO DE JUSTICIA – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Abg. Mirian Fernández
Dpto. Control y Seguimiento
UOC - MJ
14/03/18